



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de Marzo del 2015.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 11864 de fecha 10 de Diciembre del 2014, Informe N°067-2015-UR/MPP, Informe N°393-2015-SGAL-MPP; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe técnico N°002-2015-JGL-UCyAT, LA Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, opina que las instalaciones de la planta se encuentran dentro de la Zona de expansión urbana de la ciudad de San Pedro de Lloc, por lo que es de opinión que si es compatible el uso en el lugar de las instalaciones realizadas por la empresa GANDUFRESH SAC.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos solicitados por el Sr. Pedro Luis Chigchón Castillo, identificado con DNI N° 19211581, Gerente General de la Empresa GANDUFRESH S.A.C cuyo giro del negocio es, ELAB.FRUTAS, LEG Y HORTALIZAS, ubicado a un costado de la Panamericana Norte altura del km. 667 del distrito de San Pedro de Lloc- Provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad.

Que, mediante informe N°067-2015-UR/MPP, la Jefatura de la Unidad de Rentas remite el integro' del expediente e informe técnicos que dan lugar a la solicitud promovida por el Sr. Pedro Luis Chigchón Castillo, respecto a Licencia de funcionamiento para la empresa Agroindustrial GANDUFRESH ubicada a un casto de la Carretera Panamericana Norte, altura del Km. 667 del Distrito de San Pedro de Lloc, con la finalidad de que se aprueben dicho trámite.

Que mediante, Informe N°393-2015-SGAL/MPP la sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que autoriza la Licencia de Funcionamiento Solicitada por el Sr. Pedro Luis Chigchón Castillo, Gerente de la Empresa Agrícola GANDUFRESH S.A.C.; por cuanto cumple con los requisitos establecidos.

Que el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 68° "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: ...c) Tasas por las Licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez"

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPP de fecha 30.10.2014 - ORDENANZA QUE ADECUA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA PROVINCIA DE PACASMAYO.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la licencia de funcionamiento al Sr. Pedro Luis Chigchón Castillo con DNI N° 19211581, Gerente General de la Empresa GANDUFRESH S.A.C cuyo giro del negocio es, ELAB.FRUTAS, LEG Y HORTALIZAS, ubicado a un costado de la Panamericana norte, altura del km. 667 del distrito de San Pedro de Lloc- Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad. Con el registro N° 008-2015 y N° de Licencia 000083.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la conformidad al Artículo 71° del Decreto Legislativo N° 776 modificado por la Ley N° 27180; la titular deberá presentar declaración Jurada anual de permanencia en el giro autorizado de establecimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

- Cc.
- Alcaldía
- Secretaría General
- Gerencia municipal
- Adm. Tributaria.
- SGAL
- Interesado.
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
*Roland Rubén Aldea*  
Econ. Roland Rubén Aldea  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**